



INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR Y SERVICIOS ADICIONALES

Al Consejo de Administración de Aena:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529. quaterdecies.4.f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en su redacción dada por la Ley 13/2014, de 3 de diciembre) y conforme al artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, la comisión de auditoría debe emitir anualmente un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, debiendo pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales.

El presente informe da cumplimiento a dicha obligación.

Base del informe

Como base para el presente informe, la comisión se basa en los siguientes antecedentes e información:

Para cumplir con las competencias propias de la comisión se solicitó del auditor (Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.) información sobre aquellas cuestiones que pudieran, en su opinión, poner en riesgo su independencia, sobre los trabajos que había realizado de la Sociedad al margen de los trabajos propios de auditoría de cuentas, así como el importe total de sus honorarios por todo los conceptos, incluyendo estos servicios adicionales y sobre los procedimientos, sistemas o mecanismos que tales auditores utilizan para asegurar el cumplimiento de la normas a este respecto, en todos los casos referidas tanto a la propia entidad auditora como a los miembros individuales que forman parte del equipo de trabajo, en aras a valorar la independencia del Auditor.

En la reunión de la comisión de 22 de febrero de 2016 comparece el Auditor Externo para:

- I. Presentar las conclusiones del trabajo preliminar realizado sobre los EEFF revisados.
- II. Presentar a la misma un desglose de trabajos contratados o realizados fuera de los propios de auditoría, cuyo importe asciende a 196 mil euros y supone un 75,10% del total de honorarios contratados o

devengados por el Auditor Externo (el total de honorarios contratados o devengados asciende a 261 mil euros). Se adjunta información adicional relativa a estos servicios adicionales a los de auditoría como Anexo I.

- III. Presentar la carta del auditor, Alejandro García López, Socio de esta firma, donde se confirma su independencia frente a la entidad. Dicha carta se adjunta como Anexo II.

Conclusiones

Con base en lo expuesto, esta comisión concluye razonablemente lo siguiente:

Que en su labor propia durante el ejercicio 2015, el auditor ha actuado de acuerdo con las normas de independencia que aplican conforme a la vigente normativa de auditoría.

Que, en relación a los trabajos que conformaron los servicios adicionales del ejercicio citado:

- (a) No se estima que los mismos hayan podido causar supuestos de conflicto de interés de acuerdo a regulación de la Ley de Auditoría;
- (b) Se han respetado las normas vigentes de prestación de servicios distintos a los de auditoría y los límites de concentración de negocios del auditor y
- (c) sus honorarios han sido razonablemente justificados, no estimándose que excedan de los precios de mercado razonables que aplican a los mismos.

A los efectos legales oportunos, se hace constar que el presente informe fue aprobado por la Comisión de Auditoría en su reunión de 22 de febrero de 2016.

Anexo I

- **Informe de procedimientos acordados para la revisión de los ratios financieros al 31 de diciembre de 2015**

Con fecha 29 de julio de 2014 ENAIRE, y Aena, S.A. como coprestatarias, firmaron con todas las entidades acreedoras por compromisos financieros contratos de Novación de deuda modificativa y no extintiva. Estos contratos, establecían en su cláusula 2.5.1. la obligatoriedad de cumplir con unos ratios máximos determinados de endeudamiento y coste financiero. El cumplimiento de este compromiso se acreditaría anualmente por la emisión por parte de representantes de las coprestatarias de un certificado de cumplimiento que iría acompañado al cierre del año de las cuentas anuales de las sociedades y de un informe de procedimientos acordados emitido por el auditor.

El 12 de junio de 2015 se firmó la aceptación de la propuesta emitida por PWC para dar cumplimiento a la emisión del informe del auditor.

Los honorarios por este servicio ascendieron a €20.000,00.

- **Informe de procedimientos acordados correspondientes a la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)**

Con motivo de la salida a Bolsa de Aena S.A. se originó la obligación de formular por parte del Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo, junto con el resto de documentos que componen las cuentas anuales, y por lo tanto, la necesidad de auditar el apartado correspondiente al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de este Informe junto con el resto de documentos.

El 15 de febrero de 2016 se aceptó la propuesta emitida por PWC para realizar este trabajo.

Los honorarios por este servicio han ascendido a €14.000,00.

- **Servicios de asesoramiento fiscal al Aeropuerto de Luton**

Con anterioridad a 1 de enero de 2015, PWC firmó un contrato de prestación de servicios de asesoramiento fiscal recurrente a las sociedades integrantes del aeropuerto de Luton. Estos servicios se han seguido prestando a lo largo de 2015, si bien el contrato ha sido rescindido al cierre del año.

Los honorarios por este servicio han ascendido a GBP 62.160,00.

- **Servicios de auditoría de calidad del aeropuerto de Adolfo Suarez Madrid-Barajas Lotes 1, 2 y 3**

Estos servicios se habían contratado en 2014, si bien se han devengado y certificado honorarios correspondientes al expediente en 2015. El importe de estos honorarios asciende a €39.105.

- **Servicio de consultoría del modelo de defensa penal de Aena, S.A.**

PWC ha asesorado a Aena S.A. en el diseño e implementación del modelo de defensa penal, devengando parte de sus honorarios en 2015. Este contrato fue adjudicado en 2014. El importe de estos honorarios asciende a €37.500.



Madrid, 22 de febrero de 2016

AENA, S.A.
Arturo Soria, 109
28043 Madrid

A la atención de Don Juan Ignacio Acha-Orbea Echevarría (Presidente de la Comisión de Auditoría)

Muy señores nuestros:

Con fecha 18 de julio de 2014 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Aena, S.A. y sociedades dependientes (anteriormente denominada Aena Aeropuertos, S.A.) para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por el artículo 529 terdecis y quaterdecis de la Ley de Sociedades de Capital y la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) y a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, según se define en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, les confirmamos que:

- El equipo a cargo del encargo de auditoría y la sociedad de auditoría, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y su normativa de desarrollo.
- A continuación se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus vinculadas, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 por la sociedad de auditoría y otras firmas de la misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

	AENA	Aena Desarrollo Internacional	London Luton Airport Holding Limited III
Servicios de auditoría:			
• Auditoría al 31 de diciembre de 2015 (ECA 177/14) (*)	40.000	18.000	-
• Revisión limitada por el período de seis meses terminados al 30 de junio de 2015 (ECA 177/14) (*)	6.749	-	-
Otros servicios de verificación:			
• Informe de procedimientos acordados por la revisión de ratios financieros al 31 de diciembre de 2015 (*)	20.000	-	-
• Informe de procedimientos acordados correspondientes a la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) (*)	14.000	-	-
Otros servicios:			
• Servicios de asesoramientos fiscales (Libras esterlinas) (**)	-	-	62.160

(*) Expresado en Euros

(**) Equivalente en euros a €86 miles.



En el ejercicio 2015 se han facturado los servicios reportados en la carta de independencia del 2014 que se desglosan a continuación:

- Servicio de asesoramiento para el desarrollo e implantación de una política y de un modelo de cumplimiento legal y normativo y un sistema de prevención y defensa penal (AUD 194/14) (37.500€).
- Expediente de servicio de seguridad en el aeropuerto "Madrid-Barajas" (MAD 159/2013) (39.500€).

Para el ejercicio 2015 los otros servicios de auditoría representan el 46,4% (€86 miles de euros / €184 miles de euros) de los servicios prestados por PwC al Grupo AENA.

- Tenemos diseñados e implantados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias.
- En relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciban un cordial saludo.

Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line extending downwards.

Alejandro García López
Socio